



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

La Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E) en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 3 del Decreto Distrital 492 de 2019, autoriza la celebración de 15 contratos de prestación de servicios profesionales, que tienen por objeto: “Prestar los servicios profesionales para la operación, prestación, seguimiento y cumplimiento de los procedimientos administrativos, operativos y programáticos del Servicio Apoyo Económico Tipo C, que contribuyan a la garantía de los derechos de la población mayor en el marco de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital a cargo de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.”, los cuales son idénticos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, fundamentos legales, la sustentación técnica y condiciones especiales:

1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: *“Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.”*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece, que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador (a) del gasto dejará constancia escrita.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 492 de 2019 establece:

“(…) Que no se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretenda suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante.

Esta autorización estará precedida de sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de la contratación a realizar.”

Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo se procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características del contrato a celebrar.

2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALES CARACTERÍSTICAS

La Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto: “orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local,

Código: GCO-GCI-F155

Versión: 01

Vigencia desde: 8 de enero de 2021

Caso HOLA: 148321

Página 1 de 3



DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles”.

Dentro de la estructura organizacional del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar se encuentra en el Área de Gestión del Desarrollo Local.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, 1862 UN NUEVO CONTRATO PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE CIUDAD BOLÍVAR. cuyo objeto es Contribuir al restablecimiento social y económico de la población residente de la Localidad de Ciudad Bolívar en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, y que se encuentran en situaciones de fragilidad y/o pobreza que alteran y afectan la integridad de la persona y/o familia a través de la entrega oportuna y periódica de los subsidios económicos y la asistencia de ayuda humanitaria.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de Los adultos mayores de la Localidad de Ciudad Bolívar en un gran porcentaje son personas que no poseen ningún tipo de ingreso que les permita cubrir sus necesidades básicas insatisfechas, no cuentan en su gran mayoría con redes de apoyo familiar, así mismo, los adultos mayores que no devengan una pensión, tienen que acudir al mercado laboral, siendo imposible obtener empleo o algún tipo de ingreso para subsistir de acuerdo a su estado de salud físico. Esta situación ha generado que esta población afronte problemas de salud debido a su bajo nivel de nutrición, se encuentren con una calidad de vida deficiente. Estas personas mayores por carecer de ingresos propios, están sujetos a la dependencia económica que los hace vulnerables en su entorno familiar y social, se evidencia un incremento de personas mayores en condición de refugiados, por lo consiguiente afrontan mayor grado de vulnerabilidad social y económica, afirmando que la pobreza multidimensional de esta población en relación a tiempo es ascendente. Se busca ejecutar una oferta institucional, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar ha formulado el proyecto de Subsidio Tipo C para la persona mayor, este con el objetivo para la entrega periódica mensual del apoyo económico, acompañado de actividades de desarrollo humano. La construcción de una Localidad incluyente se fundamenta en la protección y apoyo de la comunidad que más lo necesita, en esta medida la entrega del apoyo económico tipo C a las personas mayores en condición de vulnerabilidad socio económica, nos permite avanzar en la garantía de derechos, mejorando no solo su calidad de vida sino permitiéndoles consolidar un proyecto de vida para un mejor vivir en la vejez. razón por la cual cobra especial relevancia con los apoyos económicos que se entregan a las personas mayores con presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local. Igualmente, teniendo en cuenta la implementación del SUBSIDIO C, se considera oportuno contar con quince (15) personas que realicen las actividades previstas en el proyecto, participando y apoyando directamente para la operación y seguimiento de los procesos y procedimientos del servicio social apoyo económico tipo c, requeridos para el oportuno y adecuado registro, cruce y reporte de los datos en el sistema de información y registro de beneficiarios SIRBE, que contribuyan a la garantía de los derechos de la población mayor. En tal sentido es conveniente la contratación del recurso humano antes mencionado, toda vez que se considera esta prestación del servicio vital para el pleno desarrollo del proyecto, el cual potencialmente optimizará la ejecución del componente de apoyo económico para Persona Mayor en el marco

Código: GCO-GCI-F155

Versión: 01

Vigencia desde: 8 de enero de 2021

Caso HOLA: 148321

Página 2 de 3



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría de Gobierno

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, de la Localidad de Ciudad Bolívar, que tendrá a su cargo la atención integral a personas en situación de vulnerabilidad y buscará garantizar el logro de cada uno de los productos operados. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de acompañamiento de los servicios profesionales de QUINCE (15) profesionales para la implementación y ejecución de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez de parte de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, teniendo en cuenta que la Alcaldía Local tiene como meta para la vigencia 2023, beneficiar 6.750 adultos mayores en la localidad, y que de acuerdo al anexo técnico de la SDIS es necesario contar con un profesional social por cada 450 cupos

Conforme a lo anterior, se requiere más de un profesional que apoye los procesos para el cumplimiento de los objetivos, planes, programas y metas propuestas.

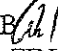

Se adelantarán todos los trámites precontractuales tendientes a la celebración de los contratos correspondientes, previo cumplimiento de los requisitos de ley.

El presente debe publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Dado en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de enero de 2023.

TATIANA PIÑEROS LAVERDE

Alcaldesa Local Ciudad Bolívar (E)

Elaboró: Ana Milena Cruz- Contratista FDLCB 
Revisó: Jairo Armando Peña Rios – Contratista FDLCB 

Código: GCO-GCI-F155

Versión: 01

Vigencia desde: 8 de enero de 2021

Caso HOLA: 148321

Página 3 de 3

